

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 9 de diciembre de 2020.

A despacho del señor juez el presente expediente.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo con garantía

Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00540 00

REANUDA PROCESO Y PONE EN CONCIMIENTO

Revisado el presente expediente advierte el despacho que el término de suspensión venció el 30/11/2020, mismo en el cual las partes no allegaron documento alguno que acreditara el pago de la obligación o la terminación del proceso.

Al respecto, el artículo 163 del C.G.P., establece:

"... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten..."

En consecuencia, procede el despacho de oficio a reanudar el presente proceso, y por consiguiente, teniendo en cuenta que mediante auto del 31/07/2020 – providencia proferida antes del auto que ordenó la suspensión del proceso -, señaló fecha para diligencia de remarte para el día 12/01/2021 a las 3:00 de la tarde, se mantiene la misma, indicándole a la parte interesada que el respectivo aviso con el protocolo se encuentra publicado en el microsítio del juzgado en la página oficina de la Rama Judicial.

Por último, póngase en conocimiento de las partes el oficio de desembargo de presentado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, y el informe del secuestre, los cuales se tendrán en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE
LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6b65f313146c8ebaf5e128ec05006465a1292418b93456a29d0cc48e00c
92be

Documento generado en 09/12/2020 05:31:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>